



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.552
6 de enero de 2000

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

21º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 552ª SESIÓN*

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 1º de junio de 1999, a las 16.00 horas

Presidenta: Sra. MBOI

SUMARIO

COOPERACIÓN CON OTROS ÓRGANOS, ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ENTIDADES
COMPETENTES DE LAS NACIONES UNIDAS

* No se levantó acta resumida de la 551ª sesión (privada).

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 16.00 horas.

COOPERACIÓN CON OTROS ÓRGANOS, ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ENTIDADES COMPETENTES DE LAS NACIONES UNIDAS (tema 7 del programa)

1. La PRESIDENTA invita a los oradores inscritos en su lista a presentar sucintamente las actividades del organismo al que representan antes de entablar un diálogo con los miembros del Comité.
2. La Sra. MADUAKOH (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)) dice que los niños, así como las mujeres y el medio ambiente, son las tres esferas prioritarias de acción del ACNUR. En cumplimiento de su mandato de protección internacional, la Oficina del Alto Comisionado ejecuta una serie de programas de ayuda a la niñez, que constituye el 52% de la población mundial de refugiados. Por ejemplo, ha nombrado administradores regionales encargados de las políticas de defensa de la infancia, que aseguran el seguimiento del estudio Graça Machel sobre las consecuencias de los conflictos armados para los niños. El ACNUR dispone de cinco administradores suplementarios, en África occidental, el Cuerno de África, Asia central, la CEI y Europa. Además, en Kenya se ha empezado a ejecutar un proyecto experimental para iniciar a los refugiados a las técnicas de resolución de los conflictos y consolidación de la paz. Por otra parte, en cooperación con Alianza Internacional para el Apoyo a la Niñez, el ACNUR aplica varias iniciativas nuevas en materia de reforzamiento de las capacidades. Por ejemplo, en África occidental se prevé establecer equipos regionales encargados de ayudar a los niños que se encuentran en situaciones de excepción, en el cuerno de África aumentar la eficacia de los programas de reagrupamiento familiar para los niños no acompañados y en Europa difundir un manual sobre las buenas prácticas que deben aplicarse en el caso de los niños separados de los padres. En Liberia el ACNUR ejecuta un programa de reinserción de los niños, en colaboración con el UNICEF. La iniciativa titulada Action for the Rights of Children se ha ampliado con el establecimiento de nuevos módulos de formación muy completos, uno de los cuales está dedicado especialmente a los principios y normas del derecho internacional. El ACNUR también lleva a cabo actividades en la esfera de la educación para la tolerancia. Por ejemplo, en la República de Kirguistán y Crimea se ejecutan programas sobre la transformación de los conflictos y la reconciliación. Por otra parte, en Uganda, Etiopía, Kenya y el Pakistán se ejecutan otros programas de educación de las niñas. En la República Democrática del Congo y Liberia se ejecutan dos programas de reinserción de los niños soldados. Esos niños reciben, entre otras cosas apoyo psicosocial, cursos de recuperación escolar, formación profesional y cursos de educación para la paz. En Tanzania el ACNUR ejecuta varios programas destinados a los adolescentes, que tienen por objeto, entre otras cosas, la prevención de la toxicomanía, del SIDA y del matrimonio precoz. También organiza algunas actividades remuneradas, como la colecta y distribución de madera, para que los jóvenes que viven en el campo no permanezcan inactivos.
3. Para concluir, la Sra. Maduakoh subraya que el diálogo del Comité con los Estados Partes acerca de los niños refugiados es particularmente útil para el ACNUR y expresa el deseo de que los Estados Partes faciliten más información sobre la aplicación del artículo 22 de la Convención.
4. La Sra. SARDENBERG expresa su satisfacción por la colaboración del ACNUR con el Comité y pregunta si no sería posible obtener documentación sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado destinadas a favorecer a las niñas.
5. La Sra. KARP desea saber si los numerosos proyectos mencionados se evalúan durante su ejecución.
6. El Sr. DOEK pregunta si el ACNUR ha preparado una estrategia destinada específicamente a los niños no acompañados o separados de sus padres, que constituyen un grupo particularmente vulnerable.

7. La Sra. MADUAKOH (ACNUR) dice que la mayoría de los proyectos que ha mencionado se iniciaron hace dos o tres años y han comenzado a evaluarse en el presente año. En cuanto a los niños no acompañados, dice que el ACNUR ha preparado principios rectores sobre la cuestión.
8. La PRESIDENTA agradece a la Representante del ACNUR su intervención.
9. El Sr. GHODSE (Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE)) dice que el organismo al que representa se creó en 1968 en aplicación de la Convención única de 1961 sobre estupefacientes. Al igual que el Comité, la JIFA es un órgano convencional independiente. Sus 13 miembros son elegidos por el Consejo Económico y Social y forman parte de la Junta a título personal. La JIFA se encarga de verificar la aplicación de los tratados de control de los estupefacientes y de ayudar a los gobiernos en esa esfera. Se ocupa a la vez del sector lícito, para velar por la satisfacción de las necesidades médicas y científicas, y del sector ilícito, para luchar contra la fabricación ilícita, el tráfico y el consumo no autorizado de drogas.
 10. En los informes que publica anualmente la JIFA examina las tendencias preocupantes en la esfera del consumo de drogas entre los jóvenes. Al respecto, el artículo 33 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que obliga a los Estados a proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tiene especial importancia y puede servir de base para la cooperación entre la JIFA y el Comité. A juicio del Sr. Ghodse, el principio que inspira el artículo 33 es que los niños deben estar protegidos del flagelo de la droga. Este principio debe prevalecer sobre los intentos de menoscabo del derecho a la libertad de expresión destinados a incitar a los jóvenes a consumir sustancias peligrosas. Dada la rapidez de los nuevos medios de comunicación, esos mensajes tienen importantes consecuencias. El desafío a que tienen que hacer frente los gobiernos consiste en encontrar el justo equilibrio entre el derecho a la libertad de expresión y el derecho del niño a vivir en un mundo en que no corra peligro de caer en la esclavitud de la droga.
 11. La PRESIDENTA subraya la profunda preocupación del Comité por el aumento de la toxicomanía entre los jóvenes y la insuficiencia de la información facilitada al respecto por los Estados Partes y, en este sentido, se congratula de la iniciativa de colaboración adoptada por la JIFA.
 12. La Sra. KARP también considera que los informes de la JIFA podrán resultar muy útiles al Comité. Señalando además que el artículo 39 de la Convención obliga a los Estados a facilitar la readaptación de los niños cuyos derechos han podido violarse, especialmente los enunciados en el artículo 33, se pregunta si la JIFA sigue de cerca las medidas adoptadas en esa esfera y evalúa las medidas de prevención aplicadas en el ámbito nacional.
 13. El Sr. DOEK pregunta si la JIFA ha establecido políticas, estrategias y prioridades para aplicar la Convención de 1961 sobre los estupefacientes.
 14. La Sra. SARDENBERG dice que la JIFA también podría ayudar al Comité asesorándolo sobre la forma de abordar la cuestión de los estupefacientes con determinado país en función de la información de que disponga sobre la situación en ese país.
 15. La PRESIDENTA pregunta, por su parte, si la JIFA presta asistencia a los Estados Partes para ayudarlos a establecer las medidas de prevención, represión y tratamiento de la toxicomanía que deben adoptarse.
 16. El Sr. GHODSE (JIFA) aclara que la JIFA consta de tres ramas: la rama judicial (la propia Junta), la legislativa (Comisión de Estupefacientes), que se compone de 33 gobernadores y se reúne una vez al año, y la ejecutiva (Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID)). La JIFA presta pues efectivamente asistencia a los Estados Partes, por medio del PNUFID, especialmente ofreciendo programas de formación. La JIFA también da una importancia

cada vez mayor a las medidas de prevención, tratamiento y reinserción. Por ejemplo, en 1972 se aprobó el protocolo que modifica la Convención única de 1961 sobre estupefacientes, para incorporar en la Convención las cuestiones del tratamiento y la reinserción. La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, aprobada en 1998, va aún más lejos, ya que prevé la sustitución de las sanciones por el tratamiento y la reinserción. Además, en junio de 1998 la Asamblea General aprobó la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, cuya aplicación en los Estados Partes controlarán periódicamente la JIFA y el PNUFID. Asimismo, en su informe anual la JIFA ha venido haciendo poco a poco hincapié no tanto en la reducción de la oferta y la aplicación de las leyes como en la reducción de la demanda y la prevención. Por último, el Sr. Ghodse se congratula de la idea de colaborar estrechamente con el Comité en el futuro. Considera que éste podrá encontrar información valiosa en el informe de la JIFA, especialmente en el capítulo 3, dedicado a las tendencias generales en materia de droga en los distintos continentes y los diferentes países.

17. La PRESIDENTA agradece al Sr. Ghodse su intervención.

18. La Sra. BASSANI (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)) anuncia que el UNICEF ha recibido del Gobierno noruego una invitación a colaborar en un proyecto llamado "Oslo Challenge Project", compuesto de dos actividades distintas. La primera consistirá en estudiar el posible papel de los medios de comunicación y de las tecnologías modernas en el ejercicio efectivo de los derechos del niño y en elaborar, basándose en los resultados obtenidos, una guía sobre el niño y los medios de comunicación, análoga al manual relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que se traten los medios de ayudar a los niños a actuar como consumidores lúcidos y participar en los medios de comunicación. Esta actividad se llevará a cabo bajo la dirección del Mediador para los Niños de Noruega. El UNICEF acaba de aceptar ser miembro del Comité directivo de esa iniciativa, en el que también deberían formar parte la Federación Internacional de Periodistas, el Centro Internacional de Intercambio de Información sobre los Niños y la Violencia en la Pantalla de la UNESCO, la secretaria de la Cumbre Mundial sobre Televisión Infantil, representantes de organizaciones de medios de comunicación digitales y jóvenes. El UNICEF desea que haya miembros del Comité que acepten también formar parte del Comité.

19. La segunda actividad del proyecto de Oslo consistirá en organizar una manifestación el 20 de noviembre de 1999 en la capital noruega para conmemorar el décimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Ministro de Familia e Infancia de Noruega invitará a sus homólogos de otros países, así como a diversas organizaciones no gubernamentales e instituciones especializadas a ese acontecimiento, cuyo programa exacto no conoce aún el UNICEF, pero al que ya ha sido invitado el Comité.

20. La Sra. KARP recuerda al respecto que el Comité creó un Grupo de Trabajo sobre el niño y los medios de comunicación y pregunta si este Grupo mantiene contactos con los organizadores del proyecto de Oslo y, de ser así, cómo se garantizará una posible coordinación.

21. La Sra. SARDENBERG, consciente del papel cada vez mayor de los medios de comunicación en la sociedad, está muy interesada por el proyecto de Oslo y convencida de que el Comité podría aportar su contribución. Pide que el UNICEF transmita toda la información de que vaya disponiendo sobre el programa de actividades.

22. El Sr. DOEK quisiera que se le indicara con más detalle qué se espera exactamente del Comité en ocasión de la manifestación que se llevará a cabo el 10 de noviembre de 1999 en Oslo.

23. La Sra. BASSANI (UNICEF) dice que lamentablemente hasta ahora dispone de muy poca información. Ha creído comprender que la elaboración de la guía es una de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el niño y los medios de comunicación, pero no conoce ni la naturaleza ni el alcance de las relaciones entre ese Grupo de Trabajo y los organizadores del proyecto de Oslo. Por

otra parte, la Sra. Bassani supone que se cuenta con la participación del Comité por sus competencias jurídicas y su experiencia en la interpretación del artículo 17 de la Convención. Señala que el proyecto se interesa en los medios de comunicación en el sentido amplio de la expresión, con inclusión de Internet, y que el objetivo consistirá esencialmente en incitar a los profesionales de los medios de comunicación a reflexionar en las reglas de conducta sobre las que deben ponerse de acuerdo. La Sra. Bassani asegura al Comité que le transmitirá toda la información que pueda obtener a medida que la vaya recibiendo.

24. La PRESIDENTA agradece su intervención a la Sra. Bassani. Señala además que el Comité se ha puesto de acuerdo para que el décimo aniversario de la Convención no se celebre un día determinado. Como la mayoría de los países ratificaron la Convención en 1990, el año 2000 es tan importante como 1999 y el Gobierno de Noruega debería considerar que el 20 de noviembre de 1999 no es más que el punto de partida de actividades de celebración que deben llevarse a cabo a lo largo de todo un año.

25. El Sr. HERNÁNDEZ PULIDO (OIT) recuerda que en el marco de la 87ª Conferencia Internacional del Trabajo que acaba de iniciarse se celebrará el segundo debate con miras a la adopción de una convención y recomendaciones sobre la prohibición y la eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil. Tras los debates de la primera reunión sobre la cuestión, celebrada en junio de 1998, se enviaron cuestionarios a los gobiernos y diversas instituciones, como el Comité de los Derechos del Niño. Para redactar el informe IV2A y luego el proyecto de texto que dio lugar al informe IV2V se tomaron como base las respuestas a esos cuestionarios. Estos dos informes servirán de base de trabajo a la Comisión Técnica y determinarán en gran parte el contenido de la Convención sobre las peores formas de trabajo infantil, y que quedan por establecer, pero incluirán sin duda alguna el trabajo forzoso, la trata, la esclavitud, la servidumbre y la prostitución infantil, así como la utilización de niños en la pornografía.

26. La nueva convención, que no reemplazará el Convenio Nº 138 de la OIT, sobre la edad mínima de admisión al empleo, se aplicará a las personas menores de 18 años. Los Estados Miembros deberán adoptar medidas para prevenir y prohibir las formas de trabajo objeto de ese instrumento y elaborar programas que permitan a los niños afectados reinsertarse en la sociedad. La OIT celebra la decisión adoptada por el Comité de estar representado, en los debates futuros sobre el proyecto de convenio, por uno de sus miembros, el Sr. Doek, y el Sr. Hernández Pulido está convencido de que el nuevo convenio permitirá intensificar aún más la colaboración entre la OIT y el Comité.

27. El Sr. DOEK dice que los Estados Partes en el nuevo convenio deberán elaborar instrumentos nacionales que permitan un seguimiento de su aplicación y, con ese objeto, propone que se elabore una lista de cuestiones en relación con la cual pueda ser controlada, especialmente por el Comité, la aplicación de las distintas disposiciones.

28. El Sr. HERNÁNDEZ PULIDO (OIT), respondiendo a una pregunta de la Presidenta, dice que el proyecto de Convenio probablemente se adoptará en la actual reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, pero que aún quedan por aclarar algunos términos. En cuanto a la preocupación expresada por el Sr. Doek, dice que las autoridades nacionales que se encargarán de velar por la aplicación del Convenio aún no se han determinado y que toda información necesaria se transmitirá al Comité a la mayor brevedad.

29. La PRESIDENTA agradece su intervención al Sr. Hernández Pulido.

30. La Sra. MALUWA (Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)) dice que la epidemia de VIH/SIDA causa cada vez más víctimas entre los niños y los jóvenes. En 1998 más de tres millones de niños fueron infectados por el virus. En respuesta a ese flagelo, el ONUSIDA ha decidido utilizar la campaña mundial contra el SIDA para promover los derechos del niño en el contexto de la epidemia de VIH/SIDA. Esa campaña debería permitir no sólo

sensibilizar a la opinión pública sobre la situación de los niños en relación con la epidemia sino también establecer y aplicar programas específicos teniendo en cuenta los derechos del niño en el ámbito nacional. Para la campaña mundial contra el SIDA llevada a cabo en 1997, el ONUSIDA había adoptado el tema "Los niños en un mundo con SIDA" cuyas grandes líneas se inscriben en el espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño. La campaña mundial contra el SIDA de 1999 también da prioridad a los niños y los jóvenes. El ONUSIDA da a conocer actualmente algunos documentos sobre los derechos del niño en el contexto del VIH/SIDA y un folleto con las recomendaciones de la jornada temática sobre el niño en el contexto del VIH/SIDA en que se establece la vinculación existente entre esas recomendaciones y los diversos artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Ese folleto podría convertirse en una referencia útil para el Comité en el marco del diálogo entablado con los Estados Partes.

31. La Sra. RENAUD (ONUSIDA), recordando que más de la mitad de las personas contaminadas por el VIH tiene menos de 25 años, dice que los esfuerzos desplegados para informar a los niños y los jóvenes de los riesgos existentes y los medios de prevención disponibles no han impedido que la epidemia se propague. Este fracaso podría explicarse en parte por el hecho de que los niños no están suficientemente implicados en la concepción y aplicación de los programas de prevención y atención. Es, pues, imperativo escuchar a los niños, así como sus puntos de vista y preocupaciones, y que ellos puedan vivir en un mundo exento de toda discriminación o gocen de toda la protección necesaria. La campaña mundial contra el SIDA de 1999, cuyo tema central es la comunicación con los niños y los jóvenes, tiene dos objetivos principales: sensibilizar a la opinión pública sobre la necesidad de escuchar a los niños y los jóvenes para lograr una real eficacia de los esfuerzos de prevención y atención y reforzar los programas de lucha contra el SIDA para y con los niños y los jóvenes. Al respecto, el Comité puede desempeñar un papel muy importante incitando a los gobiernos a que adopten medidas destinadas a proteger a los niños contra el VIH y reducir la discriminación de que son víctimas los niños afectados por el VIH/SIDA. También podrá alentar a los gobiernos a elaborar y aplicar políticas para promover el desarrollo sano del niño y el joven y garantizar sus derechos, lo que permitirá reducir su vulnerabilidad al VIH/SIDA. También podrá alentarse a los gobiernos a que revisen su política nacional para que se dé pleno efecto al derecho de los niños y jóvenes a la participación, la educación, los servicios de salud, el apoyo y los cuidados, la detección voluntaria y el asesoramiento y no ser víctimas de discriminación. Por otra parte, los gobiernos deberán incitar a los grupos de jóvenes a que organicen talleres sobre la utilidad y eficacia de la participación de los jóvenes destinados a las autoridades públicas. Por último, la Sra. Renaud desea agradecer al Comité el considerable apoyo que ha prestado en la esfera del niño y el VIH/SIDA y aguarda con interés la continuación de esa colaboración en el marco de la campaña en curso.

32. La Sra. KARP pregunta si el ONUSIDA ofrece una asistencia técnica para ayudar a los países a elaborar estrategias y programas de prevención del SIDA y si asegura una coordinación en la materia.

33. La Sra. SARDENBERG se congratula de la actualización de las estadísticas sobre la epidemia de VIH/SIDA y de las sugerencias mediante las que se invita al diálogo con los gobiernos. Espera que el ONUSIDA coopere con el Comité de los Derechos del Niño para aplicar con eficacia las recomendaciones de seguimiento en esta esfera.

34. La PRESIDENTA pregunta si un representante del ONUSIDA participará en lo sucesivo en los trabajos del Grupo del Comité anterior al período de sesiones y en el diálogo con los Estados Partes.

35. La Sra. MALAWA (ONUSIDA) dice que se ha firmado un acuerdo de principio con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con miras a la participación de un representante del ONUSIDA en todos los órganos de seguimiento de los tratados y que actualmente se están examinando las candidaturas para ese puesto. Desea señalar al respecto que el ONUSIDA no es un órgano de ejecución sino una secretaría copatrocinada por seis organismos internacionales (UNICEF, PNUD, FNUAP, UNESCO, OMS y Banco Mundial). Añade que el ONUSIDA cumple

principalmente una función de coordinación de la asistencia técnica en esa esfera y que está abierto a toda sugerencia sobre las medidas prácticas destinadas a combatir la epidemia.

36. La Sra. MOKHUANE desea saber si el ONUSIDA puede desempeñar un papel para la obtención del apoyo financiero que se necesitaría, por ejemplo para ayudar a las madres infectadas por el VIH en ciertos países en desarrollo.

37. La Sra. RENAUD (ONUSIDA) dice que el ONUSIDA presta apoyo a proyectos experimentales en países de bajos ingresos en que la tasa de infección de las mujeres por el VIH es muy elevada, para reducir, mediante la ingesta de ácidos timidina (AZT) el riesgo de infección de los niños nacidos de madres infectadas por el VIH.

38. La PRESIDENTA agradece sus intervenciones a los representantes del ONUSIDA.

39. La Sra. DROZ (Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo) relata la historia de este movimiento internacional de lucha contra la miseria y la exclusión social creado en 1957 por el padre Joseph Wresinski. Recuerda la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, la creación de la carta TAPORI, corriente mundial de amistad y solidaridad que reagrupa a niños de todos los medios, el Año Internacional del Niño de 1979, así como los numerosos esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales para ayudar a los niños más pobres. Varias veces algunas delegaciones de niños se dirigieron a las autoridades de diversas entidades internacionales, del Consejo de Europa y a presidentes de países para incitar a los gobiernos y los ciudadanos a que hicieran todo lo posible para que la situación de los niños cambiara realmente. Surgida del rechazo del sufrimiento experimentado por los niños y sus familiares, en particular los más pobres, la Convención sobre los Derechos del Niño fue adoptada por unanimidad por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. En 1996, con ocasión del Año Internacional para la erradicación de la pobreza, TAPORI inició una gran campaña titulada "Aporto mi grano de arena". En noviembre de 1999 unos 100 niños de unos 20 países del mundo, de 10 a 12 años de edad, se reunirán en un foro internacional. El 19 de noviembre visitarán el Palacio de las Naciones y el 20 de noviembre, aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, serán recibidos por la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada para los Derechos Humanos. En conclusión, la Sra. Droz espera que, con la llegada del año 2000, Año Internacional de la Cultura de la Paz, el siglo XXI será el de la infancia feliz.

40. La Sra. SARDENBERG felicita al Movimiento ATD Cuarto Mundo por hacer participar a los niños en la celebración del décimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el espíritu del artículo 12 de la Convención.

41. La Sra. DROZ (Movimiento ATD Cuarto Mundo) explica que próximamente se transmitirá a los miembros del Comité de los Derechos del Niño, para su información, documentación completa sobre esa actividad.

42. La PRESIDENTA agradece su intervención a la representante del Movimiento ATD Cuarto Mundo e invita a los miembros del Comité que deseen hacerlo a formular en sus observaciones a los representantes presentes.

43. La Sra. KARP considera que sería útil que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes tenga en cuenta, en el marco de sus trabajos, no sólo el artículo 33 de la Convención (Protección a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas) sino también el artículo 39 (Recuperación física y psicológica y la reintegración social) y los principios generales enunciados en esas disposiciones.

44. El Sr. ADACHI (Junta Internacional de fiscalización de estupefacientes) confirma que sería útil que la GIFA reciba del Comité de los Derechos del Niño información sobre el grado de aplicación de esos artículos por los Estados Partes. Por otra parte, señala que el artículo 38 de la Convención única de 1961 sobre estupefacientes y el artículo 20 del Convenio sobre sustancias psicotrópicas de 1971 son pertinentes al respecto.

45. La PRESIDENTA agradece todas las intervenciones.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.